

25
años



Nota de Prensa n.º 930/OCII/DP/2021

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: UGEL LEONCIO PRADO DEBE GARANTIZAR EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

- ***Docentes deben realizar adaptaciones curriculares. También, se tiene que identificar el acceso a las herramientas tecnológicas.***

El módulo de la Defensoría del Pueblo en Tingo María requirió a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Leoncio Prado monitorear la prestación del servicio educativo a distancia a fin de garantizar el acceso, calidad de y permanencia en el sistema educativo de niñas, niños y adolescentes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad. Del mismo modo, pidió identificar si en este grupo hay estudiantes que no tienen acceso a la educación a causa de la falta de herramientas tecnológicas.

La institución formuló este requerimiento durante una capacitación virtual a docentes de las instituciones educativas inclusivas sobre adaptaciones curriculares, la cual se realizó como parte del plan de trabajo del equipo de los Servicios de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de las Necesidades Educativas Especiales (Saanee) 2021, en el cual participaron 96 personas, entre docentes, representantes de la UGEL, directores y el equipo Saanee de Leoncio Prado.

En el evento, la institución recordó que, mediante la Resolución Viceministerial n.º 273-2020-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”. De igual forma, en el marco de la Resolución Ministerial n.º 121-2021-MINEDU, fue aprobado el documento normativo “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19”.

En dichos documentos se establece que, en el caso de estudiantes con alguna discapacidad, el docente debe realizar las adaptaciones curriculares pertinentes para que la/el escolar pueda desarrollar sus competencias. Asimismo, se indica que se debe recoger información sobre las condiciones de conectividad, así como las necesidades educativas especiales que presenta este grupo poblacional.

En este contexto, el módulo de la Defensoría del Pueblo en Tingo María demandó a la UGEL de Leoncio Prado supervisar que las/os docentes realicen las adaptaciones curriculares pertinentes y coordinen con los servicios educativos, como el Saanee, la elaboración del informe psicopedagógico y el plan de orientación individual.

La institución también requirió a la UGEL de Leoncio Prado supervisar que directoras/es y docentes informen a las familias sobre los aprendizajes esperados y sobre los progresos de niñas, niños y adolescentes, así como las dificultades y recomendaciones a seguir para la mejora de sus aprendizajes.

Tingo María, 19 de junio de 2021